



Crédito N°1349118792
Concepto: Multa Fiscal
Importe: \$ 1,960.00
Mas Accessórios legales.

NOMBRE: C. MENDOZA OVALLE SANJUANA.
DOMICILIO: CALLE BOLIVIA NO. 43I,
COLONIA: MIGUEL DE LA MADRID.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 07 de Julio de 2016, los suseritos C. Jesús Ángel Aguilera Ramírez y C. José Luis Tejada de la Rosa, Notificadores-Ejecutores, adseritos a la Administración Local de Ejeeución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° ALEF/1829/2016 de fecha 25 de Abril del 2016 con N° de crédito 1349118792, Emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Edgar Arturo Hernández Hernández, en cantidad de \$ 1,960.00 y eon fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domieilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. MENDOZA OVALLE SANJUANA, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Domicilio Solo y deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adseritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el articulo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamentc.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 07 de Julio del 2016.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JESUS A. AGUILERA RAMIREZ.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.

Handwritten initials/signature





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXX, y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio no. ALEF/1829/2016, por concepto de Multa de Requerimiento de Obligaciones Omitidas con crédito No. 1349118792, con cantidad de \$ 1,960.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. MENDOZA OVALLE SANJUANA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Bolivia con N° 431 de la Colonia Miguel de la Madrid no fue localizada. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 31 de Mayo del 2016 y 30 de Junio de 2016, los Notificadores – Ejecutores C. Jesús Ángel Aguilera Ramírez, y C. José Luis Tejada de la Rosa, manifiestan que la Contribuyente C. MENDOZA OVALLE SANJUANA, al tratar de diligenciar el crédito 1349118792 de fecha 25 de Abril del 2016, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstaneada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2






ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. MENDOZA OVALLE SANJUANA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la notificación del Comunicado da Avalúo, con oficio no. ALEF/1829/2016, por concepto de Multa Fiscal con crédito No. 1349118792, con cantidad de \$ 1,960.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. MENDOZA OVALLE SANJUANA, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - --

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 07 DE JULIO DEL 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL



LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.







Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR

CREDITO NO. 1349118792
ADEUDO \$ 1,960.00
OFICIO NO. ALEF / 01829 / 2016
MAS ACCESORIOS LEG. CORRESPONDIENTES

MENDOZA OVALLE SANJUANA
CALLE BOLIVIA NO. 431, COLONIA MIGUEL DE LA MADRID.
TORREON COAHUILA.

3234602314

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal, con fecha 05 de Agosto del 2015, para garantizar el pago de crédito número 1349118792 con un importe de \$ 1,960.00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designo el suscrito en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33 fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 3 fracción III, Inciso 7, 17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de Mayo del 2012 y 29 de Abril del 2014 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015, en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en los términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

ATENTAMENTE
TORREON, COAHUILA A 25 DE ABRIL DEL 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.

ifm



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-00 Ext. 5212
Torreón, Coah.





**ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL
DEL ESTADO DE COAHUILA**
ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE EJECUCIÓN FISCAL

No. Crédito 1349118792

No. Multa 10034812118792

Nombre MENDOZA OVALLE SANJUANA
RFC MEOS660302529
Calle y Num BOLIVIANO. 431 C.P. 27057
Colonia MIGUEL DE LA MADRID

Municipio TORREON

Recaudación TORREON
Depositarío LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.-

No. Int	Cantidad	Medida	Descripción	No Series	Importe Valuado
2	1	Pza.	SE SUSTITUYE EL BIEN A EMBARGAR POR UNA PANTALLA PLANA MARCA SPELER DE 24" EN COLOR NEGRO CON CONTROL REMOTO.-/		\$600.00

Total del Avaluo \$600.00